



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL (Acción de nulidad absoluta por simulación)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• MARTHA ELENA ISAZA DE CORREA• BAYRON ALBERTO CORREA ISAZA• CLAUDIA DEL ROSARIO CORREA ISAZA
Demandada	<ul style="list-style-type: none">• NATALIA ANDREA CORREA ISAZA
Radicado	05001310301520230033000
Providencia	Auto Interlocutorio No. 32
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Como quiera que no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, y habiendo fenecido el término otorgado para corregir la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda, promovida por Martha Elena Isaza de Correa, Bayrón Alberto Correa Isaza y Claudia del Rosario Correa Isaza, en contra de Natalia Andrea Correa Isaza

2°. Ordenar el archivo de la demanda, previo a la anotación en el sistema.

3°. Se reconoce personería judicial al abogado Jaime Alonso Jiménez Jiménez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.496.701 y portador de la T.P. No. 106.717 del C.S. de la Jra., para representar a la parte demandante, según las facultades conferidas en el mandato. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33c273cf568b0858c207dda2e8d1e97513778db07f1ea5d156957186e5456c8**

Documento generado en 18/03/2024 03:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>